

b) Plazos de presentación:

1.- Las declaraciones-liquidaciones correspondientes a los tres primeros trimestres del año se presentarán e ingresarán durante los veinte primeros días naturales de los meses de abril, julio y octubre. Sin embargo las declaraciones-liquidaciones correspondientes al último período del año se presentarán e ingresarán durante los treinta y un primeros días naturales del mes de enero.

2.- Las empresas cuyo volumen de operaciones, haya excedido de seis millones de Euros (6.000.000.-€), durante el año natural inmediatamente anterior, efectuarán las liquidaciones que procedan y el ingreso de la deuda tributaria resultantes dentro de los primeros veinte días de cada mes por la facturación correspondiente al mes natural inmediato anterior.

c) Lugar de presentación:

- Dentro de Plazo: Entidades colaboradoras debidamente autorizadas.
- Los modelos con cuota tributaria cero o negativos se presentarán en las oficinas de gestión tributaria del I.P.S.I. operaciones interiores.

III.- Al efecto de salvaguardar el principio de seguridad jurídica, debe quedar derogada la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (Operaciones Interiores) en la Ciudad Autónoma de Melilla, publicada en el BOME Extra número 30, de 30 de diciembre de 2014, debiéndose aprobar por la Excm. Asamblea de Melilla el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (Operaciones Interiores) en la Ciudad Autónoma de Melilla con las modificaciones incorporadas.

IV.- Exponer el presente acuerdo al público por plazo de un mes, como mínimo, a contar desde la aprobación provisional en el Tablón de Edictos de esta Administración y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

V.- Entenderla como definitivamente aprobada en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, publicando el texto íntegro del acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, con ofrecimiento de recursos de acuerdo con los artículos 76.2 d) del Reglamento de la Asamblea de Melilla y el 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se acuerda el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor a partir de dicha publicación.”

Abierto el debate intervienen en el mismo el Sr. Mohatar Maanan (CpM), Sra. Rojas Ruiz (PSOE), Sr. Escobar Ruiz (C’s) y Sra. Donoso García-Sacristán (PP), recogidas literalmente en el anexo de intervenciones.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión se aprueba por doce votos a favor (PP) y diez en contra (6 CpM, 3 PSOE y 1 C’s).”

Melilla, 28 de febrero de 2017.
El Secretario General,